



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
FACULTAD DE ECONOMIA

Av. Mariscal Castilla Nos. 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



RESOLUCIÓN N° 009-2023-CF-FEC/UNCP

Huancayo, 31 de enero de 2023

EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

VISTA, la propuesta de **DIRECTIVA PARA LA INVESTIGACION FORMATIVA EN LA FACULTAD DE ECONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ** presentada por la Comisión de Investigación y Publicaciones.

DE CONFORMIDAD, a las atribuciones conferidas por dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo de Facultad del 26 de enero de 2023.

RESUELVE:

1° **APROBAR** la **DIRECTIVA PARA LA INVESTIGACION FORMATIVA EN LA FACULTAD DE ECONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**, el cual consta de siete (07) folios, cuatro (04) capítulos, diecisiete (17) artículos, y que forma parte de la presente resolución.

2° **DISPONER** que la presente Resolución sea puesta en conocimiento y distribuido a las instancias correspondientes para su cumplimiento por los órganos pertinentes de la Facultad de Economía y de la Universidad Nacional del Centro del Perú.

Regístrese y Comuníquese.



Dr. Víctor Cajahuanca Román
Decano



Mg. Marco Antonio Arroyo Yupanqui
Secretario Docente

DIRECTIVA PARA LA INVESTIGACION FORMATIVA EN LA FACULTAD DE ECONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

La presente Directiva establece las disposiciones que regulan el proceso de implementación y evaluación de las actividades de investigación formativa de calidad que fortalezca las competencias generales, profesionales y especializadas, para la formación integral de los futuros profesionales egresados de la facultad de Economía de la Universidad Nacional del Centro del Perú.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La presente directiva se aplica a los estudiantes de pregrado, docentes, docentes-investigadores e investigadores de la Facultad de Economía de la UNCP.

Artículo 3. Base Legal

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria N° 30220
- Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú (Resolución N° 001-2015-AE-UNCP).
- Reglamento académico general de la UNCP aprobado mediante Resolución N° 5585 y N° 5970-CU-2019
- Reglamento general de investigación
- Ley 25203 del Fondo Especial de Desarrollo Universitario – FEDU (24/11/90).
- Ley N° 28613 del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC)
- Ley N° 28303 - Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N° 27506 del Canon, Sobre canon y Regalías Mineras y su Reglamento (D. S. N° 005-2002-EF).
- Ley N° 27293 del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Ley Marco de Modernización del Estado N° 27658.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30035 que regula el Repositorio Nacional Digital y el D. S. N° 006-2015-PCM de su Reglamento
- DL N° 1033 Ley de Organización y Funciones – INDECOP
- Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI, Resolución N° 033-2016-SUNEDU/CD
- Resolución N°2165-CU-2022 ratificación y vigencia del diseño curricular de la facultad de economía

Artículo 4. Acrónimos

En la presente Directiva se emplean los siguientes acrónimos:

1. **UNCP**: Universidad Nacional del Centro del Perú

2. **FEC**: Facultad de Economía de la UNCP.

3. **CIF:** Comisión de Investigación Formativa.
4. **IEIFE:** Institutos Especializados de investigación de la Facultad de Economía
5. **IAP :** Investigación Acción Participativa
6. **SINACYT :** Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

CAPITULO II

LA INVESTIGACION FORMATIVA

Artículo 5. Definiciones

En el marco de la presente directiva se aplican las siguientes definiciones:

1. Investigación formativa:

La investigación formativa es parte del proceso enseñanza-aprendizaje en la facultad de economía, desarrollado por el binomio docente-estudiante, cuyo objetivo es la adquisición de competencias en investigación científica de los estudiantes; mediante métodos pedagógicos basados en casos o problemas y actividades de investigación por niveles de manera gradual durante todo el proceso de formación profesional.

2. Líneas de investigación: son lineamientos generales que orientan y clasifican los temas de investigaciones en la Facultad de Economía, las cuales son:

- a. Economía del sector público y desarrollo.
- b. Economía de la empresa y finanzas.
- c. Teoría y política económica

Artículo 6. Docente Responsable Articulador de la investigación formativa

El docente responsable articulador es designado por el director de departamento académico mediante resolución directoral por el periodo el semestre que corresponde.

El docente responsable articulador de la investigación formativa asume las siguientes funciones:

- a) Coordinar y planificar el desarrollo del trabajo de investigación formativa con los docentes del semestre correspondiente y con la Dirección de la Escuela Académica y el Instituto Especializado de Investigación de la Facultad de Economía.
- b) Proponer el tema para el trabajo de investigación formativa del semestre correspondiente
- c) Consolidar la evaluación del trabajo de investigación formativa del semestre correspondiente.
- d) En docente articulador responsable deberá verificar la originalidad del documento mediante el software antiplagio, según la normativa vigente, y considerarlo en la evaluación del estudiante.

e) El docente responsable articulador en coordinación con la Escuela Profesional y el Insitituto de Investigación seleccionan los mejores trabajos de cada semestre para su difusión, pudiendo ser presentados para su publicación en una revista de la universidad o una indizada, o ponencia en un evento nacional o internacional.

Artículo 7. Estrategia General

La estrategia para el desarrollo didáctico de la investigación formativa, se basa en los contenidos y unidades de aprendizaje de los sílabos de los cursos del semestre académico. El docente del curso articulador, de acuerdo a su experiencia y conocimiento en el desarrollo de la investigación científica, plantea el tema a investigar y en coordinación con los docentes de los demás cursos propone el trabajo de investigación formativa del semestre.

Artículo 8. Aplicación y proceso de la investigación formativa.

La investigación formativa se realizará como parte del desarrollo de las asignaturas teóricas y teórico-prácticas, que conllevan al ejercicio investigativo a través de la ejecución de los siguientes procesos:

- a) La investigación formativa se registrá a las líneas de investigación definidas por el Insitituo Especializado de Investigación de la Facultad de Economía.
- b) La Investigación formativa tendrá como principales productos a los informes de investigación, los cuales se desarrollarán a lo largo de los diez (10) semestres académicos, incorporando en los estudiantes de manera directa o indirecta, las competencias para realizar investigación científica.
- c) El producto acreditable de investigación formativa es elaborado, presentado y sustentado por los estudiantes, cuya calificación es considerada para la evaluación de la asignatura. Los detalles y requisitos para su presentación como, cronograma, diseño de la estructura, etc. deben estar anexado al sílabo.
- d) Los productos de investigación formativa son informes finales de acuerdo al siguiente cuadro¹:

CUADRO N° 01

<u>CICLOS</u>	<u>NIVEL DE INVESTIGACION</u>	<u>PRODUCTOS</u>
I y II CICLOS	EXPLORATORIA	Informe de los hechos económicos observados en el ámbito regional o nacional.
II y III CICLOS	DESCRIPTIVA CUALITATIVA	Informe de la descripción cualitativa de los hechos y comportamientos económicos en el ámbito regional o nacional.
IV CICLO	DESCRIPTIVA CUANTITATIVA	Informe de la descripción cuantitativa de los hechos y comportamientos económicos en el ámbito regional o nacional.

¹ El detalle sobre las competencias y objetivos se presenta en el anexo 2.

III y IV CICLOS	EXPLICATIVA MICROECONÓMICA	Informe explicativo sobre el comportamiento de los hechos y fenómenos económicos en el ámbito regional, nacional o internacional utilizando la teoría microeconómica (hipótesis basada en teoría).
V, VI y VII CICLOS	EXPLICATIVA MACROECONÓMICA	Informe explicativo (hipótesis) sobre el comportamiento de los hechos y fenómenos económicos en el ámbito regional, nacional o internacional utilizando la teoría macroeconómica (hipótesis basada en teoría).
V, VI y VII CICLOS	CORRELACIONAL	Informe correlacional inferencial sobre el comportamiento de los hechos y fenómenos económicos en el ámbito regional, nacional o internacional.
VII, VIII, IX y X CICLOS	EXPLICATIVA - PREDICTIVA	Informe explicativo-predictivo sobre el comportamiento de los hechos y fenómenos económicos en el ámbito regional, nacional o internacional, y las recomendaciones de política económica.

- e) Los trabajos de investigación formativa que concluyan en una publicación en la revista de la UNCP o revista indexada o una ponencia, serán reconocidos por la universidad, siendo el Instituto de Investigación de investigación los que deben difundir en cada semestre donde los estudiantes expongan sus trabajos y almacenarlos en un repositorio de información institucional.
- f) El resultado de las actividades será revisado y evaluado semestralmente por la escuela profesional y la unidad de investigación de la facultad de economía, y presentado ante el consejo de facultad en sesión ordinaria.
- g) Las actividades de Investigación Formativa se pueden realizar dentro o fuera del aula, en talleres, en laboratorios, o en todo contexto de enseñanza - aprendizaje evidenciado en los sílabos.

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA ORGANICA DE LA INVESTIGACION FORMATIVA EN LA FACULTAD DE ECONOMIA

Artículo 9. Comisión de Investigación Formativa.

La estructura de la investigación formativa en la Facultad de Economía de la UNCP está dirigida por la comisión de investigación formativa que está conformado por los siguientes miembros:

- a) Director del Instituto Especializado de Investigación de la Facultad de Economía
- b) Director de Departamento Académico de la Facultad de Economía
- c) Director de la Escuela Profesional de Economía
- d) Docentes Responsables Articuladores
- e) Coordinadores estudiantiles

Artículo 10. Funciones del Comisión de Investigación Formativa.

- a) Promover en forma sostenida y activa la Investigación Formativa.

- b) Planificar, organizar y dirigir la investigación formativa de la Facultad de Economía.
- c) Desarrollar las rúbricas guías de evaluación para los informes de investigación formativa.
- d) Propiciar la difusión de los resultados de investigación formativa en revistas indexadas y otros.
- e) Proponer el ameritamiento de los docentes y alumnos con logros significativos en investigación formativa, ante las instancias correspondientes.

Artículo 11. Funciones del director de del Instituto Especializado Investigación.

- a) Presidir la comisión de investigación formativa y dirigir las reuniones de trabajo.
- b) Proponer mejoras al sistema de calificación o rúbricas, así como al sistema de evaluación antiplagio.
- c) Liderar el sistema de monitoreo (línea de base), seguimiento (indicadores de desempeño) y evaluación del proceso de investigación formativa (resultados).

Artículo 12. Funciones del director de Departamento Académico de la Facultad de Economía

- a) Coordinar e implementar las actividades académicas del proceso de investigación formativa.
- b) Designar al docente responsable articulador al inicio de cada semestre académico.
- c) Convocar y conducir el desarrollo de las reuniones de trabajo con los docentes responsables articuladores.
- d) Verificar la inclusión de las labores de investigación formativa en los sílabos.

Artículo 13. Funciones del director de la Escuela Profesional

- a) Asistir a la comisión en las labores administrativas y de secretaría.
- b) Llevar los archivos y la documentación de la comisión.

Artículo 14. Funciones del docente responsable articulador.

- a) Articular el desarrollo de las actividades de investigación formativa en las diferentes asignaturas del semestre.
- b) Presentar el trabajo de semestre a ser asignado, ante la comisión de investigación formativa.
- c) Conformar los grupos de estudiantes, con un máximo de cinco (05) integrantes para el desarrollo de las actividades de investigación formativa.

Artículo 15. Funciones del coordinador estudiantil.

- a) Asistir al docente responsable coordinador en las coordinaciones con los demás docentes del ciclo.
- b) Otras funciones que le encargue la comisión.

CAPÍTULO IV

Artículo 16. Evaluación del Informe de investigación formativa

- a) La calificación del informe correspondiente a la investigación formativa se realiza en función del producto final.
- b) La calificación del informe del producto final está a cargo de los docentes de las asignaturas del semestre.

- c) La calificación del informe forma parte de la tercera nota consolidada del semestre académico, en los aspectos procedimental y actitudinal, con una ponderación mínima del 30%.

Artículo 17. Disposiciones Complementarias

- a) Todos los aspectos no contemplados en la presente directiva, serán resueltos por la comisión de investigación formativa.
b) La presente directiva de investigación formativa entra en vigencia en el semestre académico 2023-I.

Para la elaboración de la presente propuesta colaboraron los siguientes docentes:

Comisión de Investigación y Publicaciones 2022-2

Dr. Pedro Parco Espinoza
Dr. Juan T. Lino Quispe
Dr. Luis G. Cárdenas Espejo
Dr. Roy P. Quinto Chamorro
Mg. Saúl D. Díaz Maraví
Mg. Juan C. Pérez Ticse
Econ. John R. Vargas Vidal

Docentes colaboradores²

Dr. Jesús D. Sánchez Marín
Dr. Edgar C. Salvatierra Colonio
Dr. Jesús E. Chávez Villarroel

² Los docentes colaboradores que asistieron a 4 o más reuniones de trabajo.

ANEXO

ANEXO 01 – MATRIZ DE NIVELES Y PRODUCTOS DE LA INVESTIGACION FORMATIVA

	<u>NIVELES</u>	<u>CICLOS</u>	<u>PRODUCTOS</u>	<u>OBJETIVOS</u>	<u>COMPETENCAS</u>
I.	EXPLORATORIA	I y II CICLOS	Informe de los hechos económicos observados en el ámbito regional o nacional.	Familiarizarse con los fenómenos económicos, indagar y prefigurar problemas, identificar conceptos o variables promisorias y sugerir afirmaciones y postulados.	1. Observación inteligente 2. Comunicación efectiva.
II.	DESCRIPTIVA CUALITATIVA	II y III ICLOS	Informe de la descripción cualitativa de los hechos y comportamientos económicos en el ámbito regional o nacional.	Especificar las propiedades y características cualitativas de los hechos y fenómenos económicos	1. Acopio y recopilación de datos cualitativos 2. Análisis de los hechos y fenómenos económicos
III.	DESCRIPTIVA CUANTITATIVA	IV CICLO	Informe de la descripción cuantitativa de los hechos y comportamientos económicos en el ámbito regional o nacional.	Especificar las propiedades y características cuantitativas de los hechos y fenómenos económicos	1. Acopio y recopilación de datos cuantitativos. 2. Preprocesamiento de datos. 3. Resumen, tabular y gráfico de datos. 4. Análisis de datos.
IV.	EXPLICATIVA MICROECONÓMICA	III y IV CICLOS	Informe explicativo sobre el comportamiento de los hechos y fenómenos económicos en el ámbito regional, nacional o internacional utilizando la teoría microeconómica (hipótesis basada en teoría).	Explicar los hechos y fenómenos económicos a partir de hipótesis teóricas	1. Preparar y comunicar informes explicativos. 2. Entender las causas y consecuencias del hecho o fenómeno a nivel microeconómico.
V.	EXPLICATIVA MACROECONÓMICA	V, VI y VII CICLOS	Informe explicativo (hipótesis) sobre el comportamiento de los hechos y fenómenos económicos en el ámbito regional, nacional o internacional utilizando la teoría macroeconómica (hipótesis basada en teoría).	Explicar los hechos y fenómenos económicos a partir de hipótesis teóricas	1. Preparar y comunicar informes explicativos. 2. Entender las causas y consecuencias del hecho o fenómeno a nivel macroeconómico.
VI.	CORRELACIONAL	V, VI y VII CICLOS	Informe correlacional inferencial sobre el comportamiento de los hechos y fenómenos económicos en el ámbito regional, nacional o internacional.	Determinar la relación o grado de asociación que exista entre dos o más conceptos, fenómenos, categorías o variables económicas en una muestra data.	
VI.	EXPLICATIVA - PREDICTIVA	VII, VIII, IX y X CICLOS	Informe explicativo-predictivo sobre el comportamiento de los hechos y fenómenos económicos en el ámbito regional, nacional o internacional, y las recomendaciones de política económica.	Explicación de los hechos y fenómenos económicos a partir de hipótesis teóricas empíricamente contrastadas.	1. Saber explicar y predecir los hechos y fenómenos económicos como soporte para la toma de decisiones.

Elaboración: Comisión de Investigación de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional del Centro del Perú, semestre 2022-2